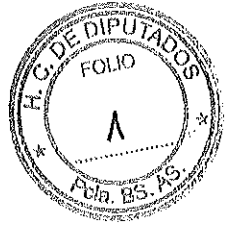




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase la Comarca del Río Quequén Salado como ámbito de planificación, coordinación y promoción del desarrollo ambiental, turístico, cultural y productivo sostenible, integrada por los territorios comprendidos en la Cuenca del Río Quequén Salado y sus áreas de influencia, pertenecientes a los partidos de Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Adolfo Gonzales Chaves y Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2º: La Comarca tendrá como finalidad promover el desarrollo regional sostenible mediante la preservación del paisaje natural, la protección del patrimonio arqueológico, histórico y cultural, el desarrollo del turismo de naturaleza y rural, la promoción de inversiones sostenibles y la coordinación intermunicipal para la gestión del territorio.

ARTÍCULO 3º: Reconócese a la Cuenca del Río Quequén Salado, declarada Paisaje Protegido de Interés Provincial por la Ley 12.707, como núcleo ambiental y territorial de referencia de la Comarca creada por la presente ley.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación promoverá políticas de conservación del paisaje, protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de actividades productivas compatibles con la preservación ambiental, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley 12.704, la Ley 12.707 y demás normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 6°: Créase la Ruta Turística Provincial del Río Quequén Salado como corredor turístico, ambiental y cultural.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para la señalización, promoción e infraestructura turística del corredor.

ARTÍCULO 8°: Créase el Consejo de Gestión de la Comarca del Río Quequén Salado, de carácter consultivo y honorario.

ARTÍCULO 9°: El Consejo estará integrado por representantes de la Provincia, de los municipios integrantes, universidades, organismos técnicos y organizaciones de la sociedad civil.

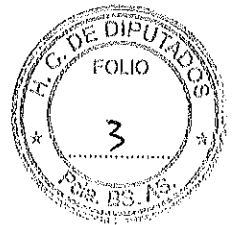
ARTÍCULO 10°: El Consejo tendrá funciones de asesoramiento, coordinación y formulación de propuestas para el desarrollo estratégico de la comarca. Sus objetivos son promover el turismo de naturaleza y rural, poner en valor el paisaje protegido, fortalecer la identidad cultural regional y promover el desarrollo económico local mediante actividades sostenibles.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

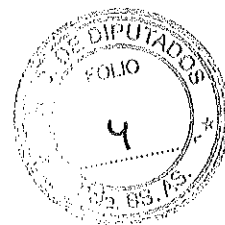


ARTÍCULO 11°: El ámbito territorial de la Comarca del Río Quequén Salado estará constituido por la cuenca hidrográfica del Río Quequén Salado y las áreas de influencia ambiental, cultural, turística y productiva asociadas a dicho sistema territorial dentro de los partidos de Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Adolfo Gonzales Chaves y Tres Arroyos. La autoridad de aplicación confeccionará, en coordinación con los municipios integrantes y organismos técnicos competentes, la cartografía oficial de delimitación territorial de la Comarca, la que deberá respetar los criterios establecidos por la presente ley y la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 12°: El Poder Ejecutivo promoverá la incorporación de la Comarca a programas provinciales y nacionales vinculados al turismo sostenible, la protección ambiental y el desarrollo regional.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

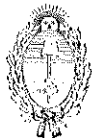
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de la Comarca del Río Quequén Salado como ámbito de planificación, coordinación y promoción del desarrollo ambiental, turístico, cultural y productivo sostenible de una de las regiones más valiosas del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.

El Río Quequén Salado constituye uno de los sistemas fluviales más relevantes de la región pampeana bonaerense por su importancia ambiental, histórica, arqueológica, paisajística y económica. Su cuenca articula territorios pertenecientes a los partidos de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Adolfo Gonzales Chaves y Tres Arroyos, conformando una unidad territorial con identidad propia, construida a partir de un patrimonio natural compartido y de una larga historia de vinculación social, cultural y productiva entre las comunidades asentadas en su área de influencia.

Diversas investigaciones científicas desarrolladas por universidades nacionales y equipos especializados han puesto de manifiesto el valor ambiental y patrimonial de la cuenca. Los estudios arqueológicos realizados en distintos sectores del río han permitido identificar numerosos sitios de ocupación humana prehispánica, evidenciando la utilización de este corredor natural desde tiempos remotos. Del mismo modo, las investigaciones hidrogeomorfológicas han demostrado la singularidad de este sistema fluvial dentro del territorio bonaerense, destacando la diversidad de ambientes que conforman su cuenca y la necesidad de promover una gestión integrada de sus recursos naturales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

El Río Quequén Salado constituye asimismo un verdadero paisaje cultural fluvial. Este concepto, ampliamente utilizado en las políticas contemporáneas de ordenamiento territorial y conservación patrimonial, permite comprender aquellos espacios donde la interacción histórica entre la naturaleza y las comunidades humanas ha generado una identidad territorial propia. En este caso, el río no constituye solamente un curso de agua sino un sistema territorial integrado donde confluyen recursos naturales, actividades productivas, patrimonio histórico, manifestaciones culturales, actividades recreativas y formas de vida estrechamente vinculadas al ambiente fluvial.

La relevancia de este territorio ha sido reconocida por la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N.º 12.707, que declaró Paisaje Protegido de Interés Provincial a sectores significativos de la cuenca del Río Quequén Salado. La presente iniciativa no pretende superponerse con dicho régimen jurídico sino complementarlo, reconociendo a la cuenca protegida como núcleo ambiental y territorial de referencia de una estrategia más amplia de desarrollo regional basada en la preservación del patrimonio natural, la valorización cultural y la promoción de actividades económicas compatibles con la sustentabilidad ambiental.

La región comprende además numerosos recursos estratégicos de alto valor turístico, ambiental y cultural. Entre ellos pueden mencionarse las localidades de Marisol, Oriente, Reta, Copetonas e Indio Rico, así como sectores emblemáticos como Puente Viejo, las cascadas naturales del río, la antigua central hidroeléctrica, los puentes ferroviarios históricos y diversos paisajes rurales característicos del sud-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

oeste bonaerense. Todos ellos conforman un conjunto de atractivos que, adecuadamente articulados, poseen un enorme potencial para el desarrollo del turismo de naturaleza, el turismo rural, la pesca deportiva, el senderismo, el cicloturismo, las actividades náuticas, la educación ambiental y el turismo cultural.

Debe destacarse asimismo que la valorización territorial del Río Quequén Salado no constituye una iniciativa aislada ni exclusivamente impulsada desde el ámbito legislativo provincial. Por el contrario, los municipios involucrados han desarrollado durante los últimos años una política activa de cooperación institucional destinada a la protección y puesta en valor del río y su entorno.

En tal sentido, los Concejos Deliberantes de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Adolfo Gonzales Chaves y Tres Arroyos han sancionado las correspondientes ordenanzas mediante las cuales se convalidó un Convenio de Reciprocidad celebrado entre los municipios integrantes de la cuenca. Dicho acuerdo, celebrado en el marco del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa la voluntad común de promover acciones coordinadas orientadas a la preservación ambiental, la educación, la promoción turística, la protección de la flora y fauna autóctonas y el fortalecimiento de la identidad regional.

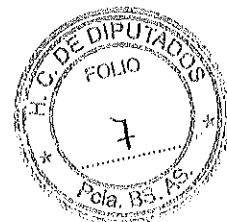
La presente ley procura precisamente institucionalizar y fortalecer ese proceso de articulación territorial ya iniciado por los gobiernos locales, dotándolo de un marco jurídico provincial que permita consolidar políticas públicas de alcance regional y facilitar la coordinación entre los distintos actores involucrados.

La experiencia comparada demuestra la utilidad de las herramientas de planificación territorial basadas en identidades regionales compartidas. Iniciativas como la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



Comarca Andina del Paralelo 42, el Corredor de los Lagos Andinos, la Ruta del Vino de Mendoza y los antecedentes de articulación territorial desarrollados en la

Comarca Sierra de la Ventana evidencian el potencial de estos instrumentos para integrar municipios, proteger recursos estratégicos, fortalecer la identidad local y promover el desarrollo económico sostenible.

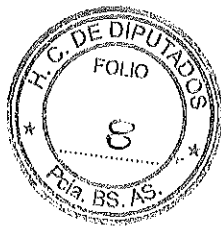
La creación de la Comarca del Río Quequén Salado no implica la creación de una nueva jurisdicción administrativa ni altera las competencias atribuidas por la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades o la normativa ambiental vigente. Tampoco supone la creación de organismos con facultades regulatorias propias. Por el contrario, se concibe como una herramienta de coordinación institucional, planificación estratégica y promoción del desarrollo regional, respetando plenamente las atribuciones de los organismos provinciales y municipales competentes.

Asimismo, la iniciativa encuentra sustento en el compromiso sostenido de vecinos, prestadores turísticos, investigadores, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores territoriales que han trabajado durante años para promover la preservación del paisaje, la protección del patrimonio común y el desarrollo sostenible de la región.

La consolidación de una identidad territorial compartida en torno al Río Quequén Salado permitirá impulsar proyectos vinculados al turismo de naturaleza, el turismo rural, el senderismo, el cicloturismo, las actividades náuticas, la investigación científica, la educación ambiental y la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural. Del mismo modo, favorecerá la articulación de programas provinciales y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

nacionales orientados a fortalecer las economías regionales y generar nuevas oportunidades de desarrollo para las comunidades locales.

La creación de la Comarca del Río Quequén Salado constituye, en definitiva, una herramienta adecuada para promover la preservación del patrimonio natural y cultural de la región, fortalecer la cooperación intermunicipal, consolidar una visión estratégica compartida del territorio y generar condiciones favorables para el desarrollo sostenible de uno de los espacios más representativos y valiosos del sudoeste bonaerense.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.